La SUSCRITA COORDINADORA DE ALMACEN
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

CERTIFICA QUE:

Con base en los datos suministrados por las diferentes áreas y servicios de la entidad, se adopta el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, mediante la Resolución Interna No. 565 del 13 de diciembre de 2024, modificada mediante resolución No. 05 de 1 de enero de 2025, resolución No. 013 de 13 de enero de 2025 y Resolución No. 037 de 4 de febrero de 2025, Resolución No. 065 de 25 de febrero de 2025, Resolución No. 091 de marzo de 2025, 143 de 14 de abril de 2025, 187 de 12 de mayo de 2025, 193 de 20 de mayo de 2025, 236 de 12 de junio de 2025 236 de 12 de junio de 2025, 266 de 9 de julio de 2025 , 284 de 22 de julio de 2025 y 307 de 19 de agosto de 2025 en la que se incluyeron las siguientes necesidades:

Nombre del bien/ servicio a contratar	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIDAD E CUIDADO CRITICO INTENSIVO ADULTO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Códigos UNSPSC	85121600;80111715
Descripción consignada en el PAA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIDAD E CUIDADO CRITICO INTENSIVO ADULTO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Modalidad de selección consignada	Contratación régimen especial – Régimen Especial
Duración estimada del contrato en el PAA	A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025
Fecha estimada de inicio en el PAA	01/08/ 2025
Fuente(s) de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras:	NO
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	NO
Solicitud realizada por:	Subgerencia de Servicios de Salud

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Dado en Tunja, 16 OCT 2025

AURA ESPERANZA ALVARADO BARRERA
COORDINADORA DE ALMACEN

Tunja, 16 OCT 2025

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. NECESIDAD DE ADICIÓN Y PRORROGA 2025

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
1	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**	Dado que el hospital dentro de su personal de planta no cuenta con profesionales especializados para prestar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, se requirió la contratación de profesionales en esta especialidad con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2025, garantizando la atención a pacientes que así lo requieran, teniendo en cuenta nuestro nivel de complejidad, ser centro de referencia departamental y principal proveedor de servicios de salud de la red de prestación de servicios de Boyacá. Para la vigencia 2025, se celebró Contrato No. **33** DE 2025, cuyo objeto es **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, por un valor de	**TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00)**	24502090202 0202020

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.288.368.800.00) y plazo de ejecución HASTA EL 31 DE AGOSTO 2025, posteriormente, en el mes de agosto se efectuó prórroga hasta el 31 de octubre de 2025 y adición por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00).** La institución cuenta con servicios especializados para la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO, es uno de los servicios más especializados y equipados de nuestra entidad dado el pronóstico de los pacientes y el riesgo de complicación. Nuestra UCI es una unidad polivalente capacitada tanto para atender patología médica compleja, como quirúrgica, Contar con este servicio otorga la garantía de prestación y asistencia de calidad a nuestros pacientes. Trabajar en una unidad de esta índole requiere que todos los recursos funcionen con el objetivo de que los pacientes finalicen su estancia con una mejoría o estabilización de su diagnóstico. La dedicación e implicación de las personas que trabajan en esta área debe ser siempre del 100%, al igual que en todas las unidades de especialización de la institución: Por todo lo expuesto, es imprescindible la necesidad de seguir fortaleciendo el servicio. Los principales diagnósticos reportados por la E.S.E. Hospital Universitario San		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Rafael de Tunja para el servicio de **CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS,** son ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR - NO ESPECIFICADA, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO - SIN OTRA ESPECIFICACIÓN, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, DOLOR EN EL PECHO - NO ESPECIFICADO, DOLOR PRECORDIAL, TRAUMATISMO DE LA CABEZA - NO ESPECIFICADO, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, ANGINA INESTABLE, OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS, SINCOPE Y COLAPSO, HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA), ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO - NO ESPECIFICADO COMO, ANGINA DE PECHO - NO ESPECIFICADA, OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS, HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO - NO ESPECIFICADA, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA - NO ESPECIFICADA, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA CON EXACERBACIÓN, HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL - NO ESPECIFICADA, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, INSUFICIENCIA CARDIACA - NO ESPECIFICADA, entre otros.

El comportamiento de la unidad de cuidados intensivos en las vigencias 2024 y 2025, con corte de enero a agosto, muestra un decrecimiento en las atenciones en la unidad del 4 piso en un 6%, y en la unidad del 5 piso aumenta en un 8%.

Dada la necesidad de continuar brindando este abordaje, realizando

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		atención integral con características de calidad del servicio, con oportunidad, pertinencia, seguridad enmarcada en una atención humanizada y eficiente, es necesario generar **ADICION** por valor **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00)** hasta diciembre 31 de 2025		

Sin otro particular

Atentamente,

JUAN ANDRES MATAMOROS ESPITIA
Coordinador Atención Hospitalaria

REVISÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerencia Servicios De Salud
Fecha: 16/10/2025

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD

GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ORIGINAL

CDP. No. 2017

FECHA DE EXPEDICIÓNOctubre 22 De 2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : 1103 GERENCIA

CODIGO RUBRO.....: 245020902020202020
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 245020902
NOMBRE RUBRO.....: REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	2,830,405,023.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	4,391,655,793.00
SALDO DE APROPIACION :	7,222,060,816.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: PERTUZ GONZALEZ GERMAN FRANCIS ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
AD CT 0033 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UNIDAD DE UCI ADULTO

POR UN VALOR INICIAL DE :	322,092,200.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	322,092,200.00

TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 2,830,405,023.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 4,069,563,593.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RAMIREZ ALVAREZ HELKYN HERNAN
PROFESIONAL DE PRESUPUPUESTO

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE SERVICIO DE SALUD
FECHA	22 OCT 2025

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	33
CONTRATISTA	CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED
NIT / CEDULA	901.859.694-7
OBJETO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.288.368.800.00)
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE INICIO	2 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2025
ADICIÓN #1	TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00)
PRÓRROGA #1	31 DE OCTUBRE DE 2025
NOMBRE SUPERVISOR	SUBGERENCIA DE SERVICIO DE SALUD

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	X	TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00)
PLAZO ADICIONAL	X	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
OTRA MODIFICACIÓN		

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Dado que el hospital dentro de su personal de planta no cuenta con profesionales especializados para prestar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, se requirió la contratación de profesionales en esta especialidad con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2025, garantizando la atención a pacientes que así lo requieran, teniendo en cuenta nuestro nivel de complejidad, ser centro de referencia departamental y principal proveedor de servicios de salud de la red de prestación de servicios de Boyacá.

Para la vigencia 2025, se celebró Contrato No. **33** DE 2025, cuyo objeto es **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.288.368.800.00)** y plazo de ejecución HASTA EL 31 DE AGOSTO 2025, posteriormente, en el mes de agosto se efectuó prórroga hasta el 31 de octubre de 2025 y adición por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00).**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La institución cuenta con servicios especializados para la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO, es uno de los servicios más especializados y equipados de nuestra entidad dado el pronóstico de los pacientes y el riesgo de complicación. Nuestra UCI es una unidad polivalente capacitada tanto para atender patología médica compleja, como quirúrgica, Contar con este servicio otorga la garantía de prestación y asistencia de calidad a nuestros pacientes.

Trabajar en una unidad de esta índole requiere que todos los recursos funcionen con el objetivo de que los pacientes finalicen su estancia con una mejoría o estabilización de su diagnóstico. La dedicación e implicación de las personas que trabajan en esta área debe ser siempre del 100%, al igual que en todas las unidades de especialización de la institución: Por todo lo expuesto, es imprescindible la necesidad de seguir fortaleciendo el servicio.

Los principales diagnósticos reportados por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el servicio de **CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS,** son ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR - NO ESPECIFICADA, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO - SIN OTRA ESPECIFICACIÓN, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, DOLOR EN EL PECHO - NO ESPECIFICADO, DOLOR PRECORDIAL, TRAUMATISMO DE LA CABEZA - NO ESPECIFICADO, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, ANGINA INESTABLE, OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS, SINCOPE Y COLAPSO, HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA), ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO - NO ESPECIFICADO COMO, ANGINA DE PECHO - NO ESPECIFICADA, OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS, HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO - NO ESPECIFICADA, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA - NO ESPECIFICADA, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA CON EXACERBACIÓN, HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL - NO ESPECIFICADA, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, INSUFICIENCIA CARDIACA - NO ESPECIFICADA, entre otros.

El comportamiento de la unidad de cuidados intensivos en las vigencias 2024 y 2025, con corte de enero a agosto, muestra un decrecimiento en las atenciones en la unidad del 4 piso en un 6%, y en la unidad del 5 piso aumenta en un 8%.

ATENCIONES UCI	AÑO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL	%
Egr UCI_A 4 PISO	2024	114	118	122	125	99	107	128	127	940	
Egr UCI_A 5 PISO	2024	148	140	146	154	149	102	152	137	1128	
Egr UCI_A 4 PISO	2025	120	98	111	112	117	115	110	97	880	-6,4
Egr UCI_A 5 PISO	2025	146	141	157	151	160	152	156	151	1214	8

Dada la necesidad de continuar brindando este abordaje, realizando atención integral con características de calidad del servicio, con oportunidad, pertinencia, seguridad enmarcada en una atención humanizada y eficiente, es necesario generar **ADICION** por valor **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00)** hasta diciembre 31 de 2025.

Esto en concordancia con lo previsto en el Manual De Contratación en su artículo **34. MODIFICACIÓN AL CONTRATO**, dispone que: *"Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de prorrogar el plazo y/o adicionar el valor del mismo, o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) a) La adición, a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente,*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato. b) Prórroga, es decir de una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la ampliación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones. c) Modificación por acuerdo entre las partes, son aquellas que permite el derecho privado, entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial. Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS: El valor inicial se ajustó de acuerdo c análisis de mercado realizado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

5. SOPORTE ECONÓMICO

N/A

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$ 1.288.368.800.00
ADICIONES REALIZADAS	$ 322.092.200.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.610.461.000.00

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.288.368.800.00	
ADICIÓN	$ 322.092.200.00	
VALOR EJECUTADO		$1.287.124.400.00
SALDO SIN EJECUTAR		$323.336.600.00
SUMAS IGUALES	$ 1.610.461.000.00	$ 1.610.461.000.00

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito realizar **ADICION** por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00) Y PRORROGA** hasta diciembre 31 de 2025 al contrato No. **33** de 2025, cuyo objeto es **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** de acuerdo con la justificación previamente sustentada ante las necesidades propias del servicio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

De igual forma, el contratista deberá expedir las pólizas correspondientes para cubrir la adición y prórroga correspondientes respecto de las garantías iniciales.

ANEXOS A LA SOLICITUD

ELABORÓ:

Nombre: JUAN ANDRES MATAMOROS ESPITIA
Cargo: COORDINADOR DE ATENCION HOSPITALARIA

REVISÓ:

Nombre: ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Cargo: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PÉRTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 2017---22 **FECHA:** 22 OCT 2025

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 33 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS – CORESMED

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS - CORESMED,** con Nit No. **901.055.156-5**, representada legalmente por **GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.019.868,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 33 DE 2025,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Para la vigencia 2025, se celebró Contrato No. **33** DE 2025, cuyo objeto es **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.288.368.800.00)** y plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE AGOSTO 2025,** posteriormente, en el mes de agosto se efectuó prórroga hasta el 31 de octubre de 2025 y adición por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00). 2).** Dado que el hospital dentro de su personal de planta no cuenta con profesionales especializados para prestar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS PARA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, se requirió la contratación de profesionales en esta especialidad con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2025, garantizando la atención a pacientes que así lo requieran, teniendo en cuenta nuestro nivel de complejidad, ser centro de referencia departamental y principal proveedor de servicios de salud de la red de prestación de servicios de Boyacá. **3).** La institución cuenta con servicios especializados para la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO, es uno de los servicios más especializados y equipados de nuestra entidad dado el pronóstico de los pacientes y el riesgo de complicación. Nuestra UCI es una unidad polivalente capacitada tanto para atender patología médica compleja, como quirúrgica, Contar con este servicio otorga la garantía de prestación y asistencia de calidad a nuestros pacientes. **4).** Trabajar en una unidad de esta índole requiere que todos los recursos funcionen con el objetivo de que los pacientes finalicen su estancia con una mejoría o estabilización de su diagnóstico. La dedicación e implicación de las personas que trabajan en esta área debe ser siempre del 100%, al igual que en todas las unidades de especialización de la institución: Por todo lo expuesto, es imprescindible la necesidad de seguir fortaleciendo el servicio. **5).** Los principales diagnósticos reportados por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el servicio de **CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS,** son ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR - NO ESPECIFICADA, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO - SIN OTRA ESPECIFICACIÓN, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, DOLOR EN EL PECHO - NO ESPECIFICADO, DOLOR PRECORDIAL, TRAUMATISMO DE LA CABEZA - NO ESPECIFICADO, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, ANGINA INESTABLE, OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS, SINCOPE Y COLAPSO, HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA), ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO - NO ESPECIFICADO COMO, ANGINA DE PECHO - NO ESPECIFICADA, OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO

ESPECIFICADAS, HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO - NO ESPECIFICADA, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA - NO ESPECIFICADA, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA CON EXACERBACIÓN, HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL - NO ESPECIFICADA, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, INSUFICIENCIA CARDIACA - NO ESPECIFICADA, entre otros. **6).** El comportamiento de la unidad de cuidados intensivos en las vigencias 2024 y 2025, con corte de enero a agosto, muestra un decrecimiento en las atenciones en la unidad del 4 piso en un 6%, y en la unidad del 5 piso aumenta en un 8%, *(Tabla Representada en Anexo Modificatorio).* **7).** La necesidad de realizar **PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 33 DE 2025, se presentó ante el Coordinador de Atención Hospitalaria y la Subgerencia de Servicios de Salud, quienes indicaron que es pertinente y necesario prorrogar el contrato por **DOS (02) MESES MAS** y adicionarlo en un valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00). 8).** De acuerdo al manual de contratación en su **artículo 34. Modificación al contrato,** se establece que *"Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) Las modificaciones pueden ser:* ***a. La adición:*** *A los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato.* ***b. Prórroga:*** *Es decir de una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.* ***c. Modificación por acuerdo de las partes:*** *Son aquellas que permite el derecho privado entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial. Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual."* **9).** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **10).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **11).** Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acoge la solicitud de realizar el **PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2** del contrato en mención y aprueba su celebración, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **12).** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** al plazo pactado en la cláusula cuarta. -plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 33 de 2025, por **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** del plazo pactado **PARÁGRAFO 1:** El plazo total del contrato de prestación de servicios No. 33 DE 2025, será **DESDE EL 02 DE ENERO DE 2025 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor inicialmente pactado en la cláusula segunda. -valor del contrato de prestación de servicio No. 33 de 2025, la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($322.092.200.00). PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato de prestación de servicios No. 33 de 2025, será la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.932.553.200). CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor a adicionar se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2025, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017 de fecha 22 de octubre de 2025, expedida por el Coordinador Financiero de la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías del contrato dentro de

los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la presente **PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2**, de acuerdo con el nuevo valor y plazo pactado y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal. **CLÁUSULA QUINTA:** Hacen parte integral de la presente **PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2**, certificado de plan anual, solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, anexo modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 33 de 2025 y el registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: *German Francisco Pertuz González (Gerente)*

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación)*

Proyectó: *Claudia Vega Sánchez (Profesional de Contratación)*